



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA AUDIENCIA DE AUDIENCIA DE INVENTARIO Y AVALÚO DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL SEGUIDO POR LUIS GREGORIO CÓRDOBA GÓNZALEZ Y BRIGITH PAOLO SÁNCHEZ. RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2019-00308-00

En Valledupar, Cesar, hoy primero (1) de diciembre de 2022, la señora Juez Tercero de Familia de esta ciudad instala la audiencia de que trata el artículo 501 C. G. del P.

Se concede el uso de la palabra a los presentes para efectos del registro en audio. Se deja constancia de la presencia de las partes, quienes les otorgan a sus apoderados la facultad para realizar el trabajo de partición.

Se concede el uso de la palabra al doctor DIEGO ARMANDO CABALLERO para que presente el inventario y avalúos, en los siguientes términos:

ACTIVOS. PARTIDA PRIMERA: Bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 190- 152321, VIVIENDA 1 con AREA de 94.37 M2 COEFICIENTE 55.65% cuyos linderos y demás especificaciones obran en ESCRITURA 1035, 2014/04/10, NOTARIA SEGUNDA VALLEDUPAR, ubicado en la carrera 12A No. 39-139 del Barrio 12 de octubre de la ciudad de Valledupar-Cesar. REFERENCIA CATASTRAL No. 01-02-00-00-0224- 0901-9-00-00-0014. Avalúo Catastral \$56.478.000. TRADICION: El inmueble anteriormente descrito fue adquirido por los cónyuges LUIS GREGORIO CÓRDOBA GONZALEZ y BRIGITH PAULO SÁNCHEZ, de manera proindiviso por medio de compra venta a la señora LASTENIA GONZALEZ NAVARRO, mediante escritura pública 1031 del 11 mayo de 2016 de la NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR. **PARTIDA SEGUNDA:** Bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 190-124697, lote No. 19 MZ 64 de la URBANIZACIÓN VILLA DARIANA V ETAPA, con área de 102M2 cuyos linderos y especificaciones obran en Escritura 985 del 2009/04/20 Notaría Segunda de Valledupar. REFERENCIA CATASTRAL No. 01-05-00-00-0188-0027-0-00-00- 0000. Avalúo Catastral \$31.081.000. REFERENCIA: PROCESO LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL. DEMANDANTE: LUIS

GREGORIO CÓRDOBA GONZALEZ CC77.188.886. DEMANDADO: BRIGITH PAULO SÁNCHEZ CC 45.581.221. RADICADO: 20001-31-10-003-2019-00308-00. Asunto: INVENTARIO Y AVALUO BIENES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL. TRADICION: El inmueble anteriormente descrito fue adquirido por los cónyuges LUIS GREGORIO CÓRDOBA GONZALEZ y BRIGITH PAULO SÁNCHEZ, por medio de compra venta de vivienda de interés social con subsidio familiar otorgado por COMFAMILIAR DE LA GUAJIRA, a la CONSTRUCTORA LINDARAJA LTDA, mediante escritura pública 299 del 12 febrero de 2010 de la NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR. **TOTAL ACTIVO** INVENTARIADO \$87.559.000

PASIVOS: PRIMERA PARTIDA: FACTURA IMPUESTO PREDIAL BARRIO 12 DE OCTUBRE 190-152321 POR VALOR \$ 3.573.415. **SEGUNDA PARTIDA:** FACTURA IMPUESTO PREDIAL VILLA DARIANA ETAPA V 190- 124697 POR VALOR \$ 2.056.594. **TERCERA PARTIDA:** FACTURA SERVICIO PUBLICO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, B. 12 DE OCTUBRE PREDIO 190-152321 POR VALOR \$2.089.481. **CUARTA PARTIDA:** FACTURA SERVICIO GAS NATURAL DOMICILIARIO B. 12 DE OCTUBRE PREDIO 190-152321 POR VALOR \$5.785.436. **TOTAL PASIVO** INVENTARIADO \$13.504.926.

SE concede el uso de la palabra al Dr. ELIO RAFAEL DIZGRANADOS para que se pronuncie al respecto, quien manifiesta estar de acuerdo con los activos y pasivos presentados.

AUTO: No habiendo sido formulada objeción sobre el inventario presentado, el Despacho le imparte aprobación según lo establecido en el inciso 5 artículo 501-1 C. G. del P.

Asimismo, se decreta la partición conforme lo previsto por el inciso 2 artículo 507 ibídem, y se designa a los doctores DIEGO ARMANDO CABALLERO y ELIO RAFAEL DIZGRANADOS para realizar el trabajo partitivo, para lo cual se le concede el termino de tres (3) días, advirtiéndole lo consagrado en el artículo 510 C. G del P.

La presente providencia queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de esta audiencia se da por concluida siendo las 11:37 de la mañana de hoy 1 de diciembre de 2022

Notifíquese y cúmplase.

SIRD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f3b1f7d016d0b7dc8878ae22751cc1a754e7d5dd0cbb4e9ae158e635db8d8e7**

Documento generado en 03/12/2022 04:02:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>